ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, y los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

------

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

\_\_\_\_\_

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Unidad de Secretaría.

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que a partir de este día se pague en concepto de Dieta y Bonificación la asistencia de los señores Directores de la Junta de Gobierno y personal designado de la Presidencia de la ANDA, a las sesiones de Pre Junta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- Que el artículo 1 de la Ley de la ANDA concede autonomía administrativa a la institución, la cual permite configurar la estructura adecuada para el cumplimiento de los mandatos legales.
- II. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la reanudación de las sesiones de Pre Junta y nombró a los miembros de la Junta de Gobierno que formarían parte de la Pre Junta, siendo estos: Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Licenciado Rolando Ramírez Hernández, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Gobernación respectivamente, Señor Jorge Ovidio Cornejo Durán y Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente; además de la Licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, Secretaria de la Junta de Gobierno, quien será el medio de comunicación entre la Pre Junta y la Junta de Gobierno; asimismo nombró como Delegados de la Presidencia para integrar la Pre Junta a: la Directora Ejecutiva, Doctora Beatriz Yarza Beitia; la Asesora Legal del Presidente, Licenciada Marilena Duarte Urrutia; el Asesor de Comunicaciones del Presidente, Licenciado Víctor Alejandro Miranda Delgado; el Asesor Financiero del Presidente,

- Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes; el Asesor Legal de la Junta de Gobierno, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, y que a falta de cualquiera de ellos, la presencia del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.
- III. Que existen antecedentes que demuestran la importancia del trabajo técnico que realiza la Pre Junta en cuanto a que facilita la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, lo cual se traduce en eficiencia de la institución en la prestación de los servicios esenciales de agua potable y alcantarillado para sus usuarios.
- IV. Que el trabajo realizado por los miembros de la Pre Junta es adicional a las actividades regularmente asignadas y se desarrolla en horario fuera de la jornada laboral, por lo que es necesario establecer una remuneración bajo la modalidad de dieta y/o bonificación para las personas que integran la Pre Junta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que a partir de la fecha de la toma del presente acuerdo, realice los respectivos pagos a los integrantes de la Pre Junta, nombrados mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, bajo la modalidad de dietas a los señores Directores miembros de la Junta de Gobierno y bonificación a los designados de la Presidencia de la Institución, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

\_\_\_\_\_\_

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

\_\_\_\_\_\_

## 5) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escritos presentados en la Unidad de Secretaría, el primero recibido el día 11 de septiembre de 2014, suscrito por la Licenciada Ana Elisa Teresa Fortín de Mazzini, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad SAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAG, S.A. DE C.V.; y el segundo recibido el día 12 de septiembre de 2014, suscrito por el señor José Antonio Armando Lemus Zelaya, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la sociedad "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", mediante los cuales interponen cada uno, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 04 de septiembre de 2014, por medio del cual se adjudicó a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA".

## Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA"; proceso que fue adjudicado a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 04 de septiembre de 2014.

- II. Que dicho acuerdo fue notificado a las sociedades: SAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAG, S.A. DE C.V. y "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", el día 05 de septiembre de 2014.
- III. Que en vista de lo anterior, el día 11 y 12 de septiembre de 2014, la Licenciada Ana Elisa Teresa Fortín de Mazzini, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad SAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAG, S.A. DE C.V.; y el señor José Antonio Armando Lemus Zelaya, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la sociedad "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", respectivamente, presentaron cada uno Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2014, por no estar de acuerdo en la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno.
- IV. Que luego de hacer un examen en relación a los requisitos de tiempo y forma que deben cumplir este tipo de recursos, es posible determinar que los mismos cumplen con ambos requisitos, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece "que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse".
- V. Que en vista que los recursos interpuestos versan sobre un mismo procedimiento administrativo licitatorio, es posible concluir que éstos tienen como fin el desarrollo de un mismo proceso, en consecuencia resulta viable y además procedente implementar supletoriamente lo establecido en el artículo 95 del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual establece que "La acumulación tendrá por objeto conseguir una mayor economía procesal, así como evitar posibles sentencias contradictorias cuando haya conexión entre las pretensiones deducidas en los procesos cuya acumulación se solicite". Asimismo el artículo 96 segundo inciso del mismo cuerpo normativo estipula que "Los distintos recursos ejercitados por las partes en relación con una misma pretensión se tramitarán de forma acumulada, procediendo el tribunal a la acumulación de oficio desde que conste dicha circunstancia".
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y al artículo 58 del RELACAP, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para resolver el caso.

## Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

1. Admitir los Recursos de Revisión interpuestos por: a) la sociedad SAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAG, S.A. DE C.V. por medio de su Administradora Única Propietaria y Representante Legal, Licenciada Ana Elisa Teresa Fortín de Mazzini, y b) la sociedad "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V." por medio de su Vicepresidente y Representante Legal, señor José Antonio Armando Lemus Zelaya, en contra del acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 04 de septiembre de 2014, por medio del cual se adjudicó a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA".

- 2. Autorizar la acumulación de los Recursos de Revisión interpuestos por la sociedad SAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAG, S.A. DE C.V. y la sociedad "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V." de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 y 96 del Código Procesal Civil y Mercantil.
- 3. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que nombre la Comisión Especial de Alto Nivel de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4. Con base en el artículo 57 RELACAP, oír, dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con la resolución de este acto.
- 5. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

------

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

## MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO DIRECTORA ADJUNTA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO